



DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EVALUADORES DE RIDNAIC

Los evaluadores son la columna vertebral y el elemento fundamental para la calidad de cualquier revista científica internacional. Los deberes y obligaciones de los revisores para los artículos a considerarse para publicarse de la revista RIDNAIC se presentan a continuación:

1. **Claridad:** Los evaluadores deben determinar la claridad con que se presenta el artículo técnico para la comprensión del lector que domina el tema.
2. **Nivel de especificidad:** Los evaluadores deben asegurarse de que cada sección del documento técnico proporcione el nivel razonable de especificidad necesario para comprender efectivamente la secuencia e interrelación de cada sección del documento.
3. **Calificaciones:** Si el evaluador entiende que no está calificado para evaluar el documento técnico electrónico que se le asignó inicialmente, deberá notificar inmediatamente al Editor de RIDNAIC y procederá a eliminar el archivo electrónico de su computador y correo electrónico.
4. **Crítica:** Evitar cualquier crítica personal a los autores y a su experiencia profesional académica y de investigación.
5. **Plagio:** Notifique inmediatamente cualquier sospecha de plagio. La sospecha debe ser verificada con la fuente primaria.
6. **Confidencialidad:** El documento electrónico del artículo técnico que se le ha asignado es confidencial, por lo que no debe ser compartido ni discutido con ningún otro colega, incluyendo asistentes, estudiantes de postgrado o los colegas de su oficina o entorno de trabajo.
7. **Cambios fundamentales:** Todo cambio recomendado por el evaluador referente a una teoría o hipótesis en el estado del arte vigente, deberá fundamentarse por la cita pertinente de la fuente primaria en donde se haya publicado previamente.
8. **Normas éticas:** Las normas éticas que rigen el proceso de examen por homólogos son equivalentes a las adoptadas por el Código de Ética de la Sociedad Nacional de Ingenieros Profesionales (NSPE), la Unión Americana de Geofísica (AGU) y el Código de Ética y conducta profesional de sus respectivas afiliaciones profesionales.
9. **Posible conflicto de intereses:** En la eventualidad de existir un potencial conflicto de intereses del evaluador con los autores o el proceso, o de tener alguna reserva personal con respecto a la línea de investigación o el desarrollo, debe notificarlo inmediatamente al Editor y optar por no evaluar el artículo técnico. Además, procederá a eliminar el archivo electrónico de su computador y correo electrónico.
10. **Tablas, figuras e imágenes:** El evaluador debe valorar el contenido técnico de las tablas, figuras e imágenes, incluyendo la claridad del mensaje que el autor pretende transmitir al lector que domina el tema.
11. **Citas y referencias bibliográficas:** Las citas y referencias bibliográficas deberán seguir las normas establecidas por la Asociación Americana de Psicología (APA).